

0
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 00012

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0001830

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA.;

QUE el ingeniero Nelson Caicedo Carriel, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lila Amaya Cornejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-310-IL de 27 de mayo de 1991, el mismo que amplía el informe No. 91-248-IL de 29 de abril de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-198 del 8 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA. por QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES dividido en quinientas cincuenta y dos participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 00013

Foja 2 de 2

0001830

Resolución No. 91-2-2-1-

Compañía: C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de mayo de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 JUL. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

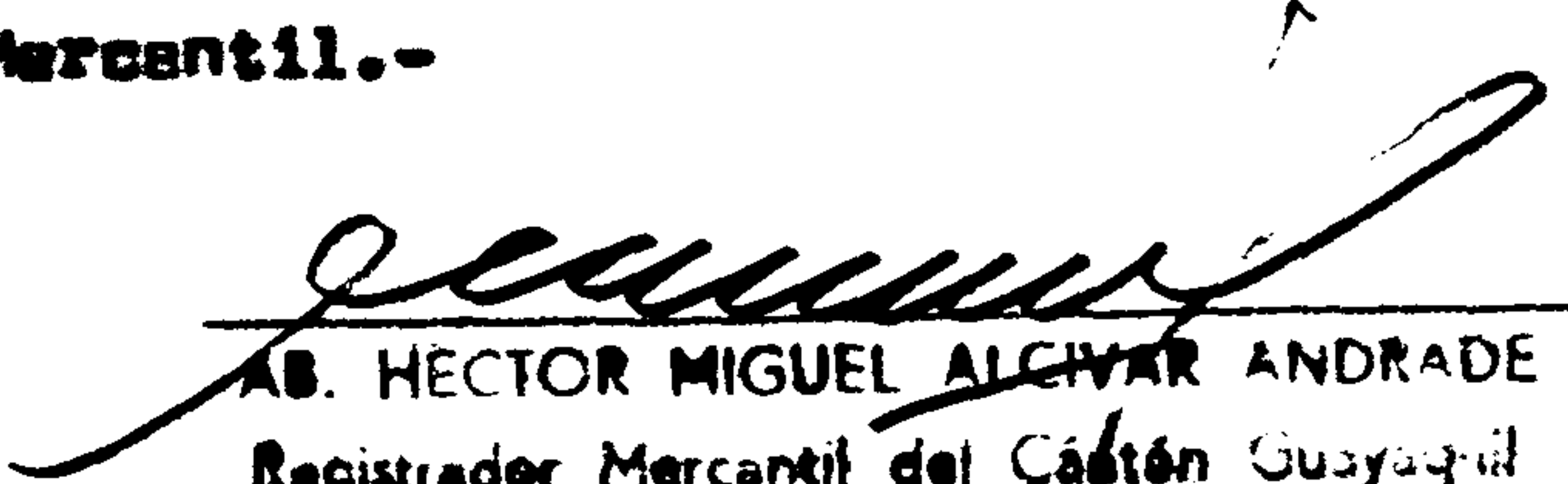
WM.AdeM

DL:RMA

Exp. No.25031-81

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 20.913 a 20.914, número 7.791 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.743 del Repertorio.- Guayaquil, -

veinte i nueve de julio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 15.179 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de julio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

